



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Rad. 08001310300720010047100

PROCESO: CONCORDATO DE LUIS NORBERTO ZAPATA PUERTA

Señora Juez

A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado del demandante solicita la corrección del auto de septiembre 28 de 2021 en el correo electrónico del juzgado.

Barranquilla, octubre 11 de 2021.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y al revisar el auto de septiembre 28 de 2021, se observa que en su parte resolutive se incurrió en un error involuntario en el correo del juzgado en la palabra cendonj, cuando lo correcto es cendoj.

El Art. 286 del C.G.P. establece que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*

En virtud de lo anterior el Juzgado, es procedente procederá hacer la corrección solicitada por el gestor judicial de la parte demandante, a fin de garantizar los derechos de las partes intervinientes en la audiencia de deliberaciones que viene ordenada en auto.

Ahora, en vista de que la ejecutoria del presente auto se da posterior a la audiencia señalada para el día 13 de octubre de 2021, se fijará una nueva fecha para tal efecto.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- Corregir la parte resolutive del auto de septiembre 28 de 2021, con respecto al correo electrónico de este juzgado, en el sentido de que el correcto es [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

2.- Señalar el día 27 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m., para celebrar la audiencia de deliberaciones finales establecida en el artículo 130 de la Ley



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Rad. 08001310300720010047100

222 de 1995, la cual se llevará de manera virtual a través de la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

J.P.

**Firmado Por:**

**Osiris Esther Araujo Mercado**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5fc349f8ef282bda38cf509c2234cdb51f519603472709093e4ee86a604dbac6**

Documento generado en 11/10/2021 10:49:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**